



PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2020-00050-00

pasa al despacho del señor juez con solicitud de emplazamiento para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 291 del C. General del Proceso *“la comunicación debe ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien debe ser notificado.”*

Revisado el plenario se advierte el apoderado de la parte actora reportó una dirección de notificación de los demandados **EDGAR GUIO ALVAREZ, CARLOS ANDRES HIOS, LEONOR TORRES DELGADO y GENNY PATRICIA GARCIA TORRES**, en el acápite de notificaciones del libelo genitor—fl. 23-24—.

Por consiguiente, en aras de dar aplicación a la norma en cita, previo a ordenar el emplazamiento de los demandados, se requiere a la parte demandante para que efectué el trámite de notificación en las direcciones reportadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior fechado: 20 DE AGOSTO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO EL 21 DE AGOSTO DEL 2020

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS